



Este maravedí.

**SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.**

Esta Republica, Dizean Que respecto haverse amado por  
venia por esta Real Vniversidad haciendo pres<sup>ta</sup> a cargo de  
la obligacion en que estan constituidos a contribuir a la dicha  
causion a Deytos Reales pagados Menuda por sus hatos  
Comercios y ganaderias, y el Millon en las especies referidas  
a S, para lo que seentasen memoriales Curatos, lo que  
asi referido en el termino puerro en la Citta de Sevilla  
a las 10 de la noche de 10 de Mayo de 1766, lo que  
uonon suyas amas condesacion y por lo que  
en S<sup>ta</sup> Herminia tamperentado de esta para la fin de  
los Repartimientos de este año, para el reparto de tamperentado  
por parte de Curatos de Vniversidad, y amononoches propuista por  
lo Comisionado nombrados por el Sr. D. D. y bajo las  
pories en que seue contribui a la cauido estava pronto a con  
bue con una cota equibalente a la causion de las amas  
venos; Cuya proposicion oida por el Sr. D. D. por las Re  
nes que queson referidas que osaron unanimes y conformes  
en que el Sr. Cavallero Comisionado hataven en la cauido  
a la cota con que hanian a ditiona a la causion de las amas  
Escrivanos, lo que practicado por medio del V. Illmo. Sr. D. D.  
dese para la Villa, y en esta Junta se hizo pres<sup>ta</sup> que  
los referidos Cavalleros Comisionados de la Citta de Sevilla  
dica se hanian manifestado de haverse celebrado cauido  
pleno hanion que osaron a todos y conformes en contribuir